



PERÚ

Ministerio del Interior



Ministerio del Interior

Firmado digitalmente por:  
CHAVARRY ESTRADA Alfonso  
Gilberto FAU 20131366966 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2021 17:40:39-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

San Isidro, 4 de Diciembre de 2021

## OFICIO N° 001486-2021/IN/VSP/DGSC

Señor

**HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**

Gobernador (e) de la Regional Ancash

Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash

Presente.-

Asunto: Remite informe que declara apto el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash (2022), para su aprobación e implementación correspondiente.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitirle el Informe N° 000684-2021/IN/VSP/DGSC del 30 de noviembre de 2021, que contiene el resultado de la revisión efectuada a la propuesta del PARSC 2022 de Ancash, declarándose APTO el citado Plan 2022 para su implementación.

A este respecto, se agradecerá tenga a bien disponer que la Secretaría Técnica del CORESEC –que usted dignamente preside– se sirva a adoptar las recomendaciones que el informe contiene a fin de mejorar la gestión para el presente año 2021. Las coordinaciones correspondientes se podrán efectuar con el Sr. Arturo Parra Ruíz al cel. 966008705, correo: [aparra@mininter.gob.pe](mailto:aparra@mininter.gob.pe) y la Sra. María Teresa Manrique Negrón al cel. 979416873, correo: [mmanrique@mininter.gob.pe](mailto:mmanrique@mininter.gob.pe), quienes brindarán la asistencia técnica necesaria que ustedes requieran.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**ALFONSO GILBERTO CHAVARRY ESTRADA**

DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -DGSC

MINISTERIO DEL INTERIOR

(ACE/apr).

1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio del Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://aplicaciones.mininter.gob.pe/consultaexpedientes/>" e ingresando la siguiente clave: 20210004285262.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

RUD: 20210004285262



PERÚ

Ministerio del Interior



Ministerio del Interior

Firmado digitalmente por:  
PARRA RUIZ Arturo FAU  
20131366966 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/11/2021 17:59:40-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

San Isidro, 30 de Noviembre de 2021

**INFORME N° 000684-2021/IN/VSP/DGSC/DEJ**

**A :** **ALFONSO GILBERTO CHAVARRY ESTRADA**  
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**De :** **ARTURO PARRA RUIZ**  
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE EJECUCION DE POLITICAS DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**Asunto :** DECLARATORIA DE APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN  
DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ANCASH  
– 2022

**Referencia :** OFICIO N° 075-2021-GRA-GR/ORDNCYSC/CORESEC-ST

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitirle el Informe N° 000092-2021-IN\_DGSC\_DEPSC\_ETPP\_JVT, que contiene el resultado de la evaluación de la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash – 2022 (PARSC), que fue remitido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana con el documento de la referencia.

Se sugiere remitir el referido informe a la presidencia del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash, a fin de comunicarle la declaratoria de **aptitud para su aprobación e implementación del PARSC**.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**ARTURO PARRA RUIZ**  
DIRECTOR  
DIRECCION DE EJECUCION DE POLITICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA-DGSC  
MINISTERIO DEL INTERIOR

C.c.

(APR)

1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio del Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://aplicaciones.mininter.gob.pe/consultaexpedientes/> e ingresando la siguiente clave: 20210004285262



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

RUD: 20210004285262



PERÚ

Ministerio del Interior



Ministerio del Interior

Firmado digitalmente por:  
VELEZ TORRES Juan Manuel  
FAU 20131368966 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/11/2021 18:27:37-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

San Isidro, 16 de Noviembre de 2021

## INFORME N° 000092-2021/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/JVT

**A :** CARLOS LUIS MEDINA SILVA  
RESPONSABLE EQUIPO DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN,  
MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE POLITICAS PUBLICAS DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

**De :** JUAN MANUEL VELEZ TORRES  
EQUIPO DE TRABAJO IMPLEMENTACION, MONITOREO Y  
SUPERVISION DE POLITICAS PUBLICAS DE SEGURIDAD  
CIUDADANA.

**Asunto :** INFORME TECNICO, SOBRE FORMULACIÓN DEL PLAN DE  
ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2022, DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

**Referencia :** OFICIO N° 075-2021-GRA-GR/ORDNCYSC/CORESEC-ST  
(16NOV2021)

Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

### I. MARCO NORMATIVO

- A. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*, de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala *“Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”*; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar estos derechos.
- B. La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. Mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20JUN2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un

1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio del Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://aplicaciones.mininter.gob.pe/consultaexpedientes/> e ingresando la siguiente clave: 20210004285262



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

RUD: 20210004285262



conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.

- D. La Directiva N° 009-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente en la materia.

## II. ANTECEDENTES

- A. Con fecha 22 de junio 2021 se publicó el Comunicado N° 000009-2021/IN/VSP/DGSC, donde se establece el contenido mínimo que deben presentar los Proyectos de los PARSC para el año 2022, con el fin de facilitar la presentación oportuna de los indicados documentos.
- B. Con fecha 03 de septiembre 2021 se publicó el Comunicado N° 000012-2021/IN/VSP/DGSC, donde se establece extender el plazo de presentación de los Proyectos de los PARSC para el año 2021 hasta el día 30 de setiembre 2021, con motivo del impacto negativo ocasionado por la pandemia del COVID 19.
- C. Con fecha 10 de septiembre 2021 se publicó el Comunicado N° 000013-2021/IN/VSP/DGSC, donde se establece la realización de una capacitación Macro Regional, para el día 16 de septiembre 2021 a horas 08:30 – 11:30 a través de la plataforma Google Suite- Sala de Videoconferencia en Meet, con motivo fortalecer las capacidades de las secretarías técnicas a cargo de la formulación de los PARSC 2022.
- D. Con fecha 16 de noviembre 2021 , se recibió el Proveído N° 000820-2021/IN\_DGSC\_DEPSC\_ETPP, en el que se dispuso la formulación del respectivo Informe Técnico.

## III. PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AÑO 2022 REGIÓN ANCASH:

### A. Diagnóstico.

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, ha definido el problema existente a nivel regional, contemplando los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023, y al priorizar los principales hechos delictivos que afectan la región, aunado a la información sociodemográfica, los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadística existente, respecto de los fenómenos delictivos priorizados, se ha establecido la situación actual de la seguridad ciudadana en ese ámbito territorial



Habiéndose considerado en el mismo, el Diagrama de Ishikawa, el árbol del Problema, los Fenómenos Priorizados y el Futuro deseado al 2023, alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023.

## B. Marco Estratégico del Plan de Acción Regional de Ancash.

### 1. Componentes

De conformidad a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 las acciones estratégicas asumidas por el Gobierno Regional de Ancash, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por tanto se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y Directiva N° 009-2019-IN-DGSC.

### 2. Objetivos Estratégicos y Específicos

#### a. Objetivos estratégicos transversal

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Región de Ancash, ha programado los objetivos transversales establecidos como obligatorios en el Reglamento de la Ley N° 27933 (DS. N° 011-2014-IN).

#### b. Objetivos estratégicos y específicos

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el presente Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana contempla los siguientes:

- (1) **Objetivo estratégico 1:** Reducir los homicidios a nivel nacional.
- (2) **Objetivo estratégico 2:** Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito.
- (3) **Objetivo estratégico 3:** Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- (4) **Objetivo estratégico 4:** Promover espacios públicos libres de hurto a robo.

### 3. Actividades operativas

#### a. Programación de actividades operativas

OE. N° 01	OBJ. ESPECIFICO	ACT. ESTRATEGICAS	CANTIDAD
	01.03.00	01.03.01; 01.03.02	2
	01.06.00	01.06.04	1
	01.09.01	01.09.01; 01.09.03 01.09.04; 01,09.05	4



<b>OE.Nº 02</b>	02.01.00	02.01.01	1
	02.05.00	02.05.06; 02.05.07 02.05.08; 02.05.09 02.05.10	5
	02.10.00	02.10.01; 02.10.02 02.10.03; 02.10.04 02.10.05; 02.10.06	6
	02.11.00	02.11.01; 02.11.02 02.11.03	3
<b>OE.Nº 03</b>	03.01.00	03.01.02; 03.01.05 03.01.08	3
	03.02.00	03.02.02	1
	03.04.00	03.04.05	1
	03.06.00	03.06.01	1
	03.08.00	03.08.04	1
<b>OE.Nº 04</b>	04.01.00	04.01.01; 04.01.02 04.01.03; 04.01.05	4
	04.02.00	04.02.01; 04.02.02	2
	04.04.00	04.04.01; 04.04.02 04.04.03; 04.04.06	4
	04.05.00	04.05.05; 04.05.06 04.05.07	3
	04.06.00	04.06.01	1
	04.07.00	04.07.03	1
	04.10.00	04.10.02	1
	04.11.00	04.11.02	1
	04.12.00	04.12.01; 04.12.02	2
<b>T O T A L</b>	<b>21</b>	<b>48</b>	<b>48</b>

#### b. Actividades operativas adicionales

- (1) Fiscalización del distanciamiento en lugares de concentración de personas (paraderos, mercados, farmacias, bancos, entre otros).
- (2) Fiscalización del uso de equipos de bio seguridad (mascarillas, guantes y visores en los diferentes casos) y de aseo.
- (3) Operativos de fiscalización de limpieza preventiva de ambientes en el caso de empresas y entidades (gel, alcohol, y lavado de manos).
- (4) Construcción e implementación de un centro de refugio para atención de víctimas de violencia familiar y/o sexual.
- (5) Realizar campañas comunicacionales para la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- (6) Gestionar la implementación de Centros de Atención Institucional (CAI) en las principales ciudades con mayor incidencia de violencia familiar, para brindar servicios de atención, reeducación y tratamiento para varones y personas agresoras.
- (7) Implementar reuniones virtuales o presenciales de capacitación con las juntas vecinales para fortalecer la seguridad ciudadana.





#### IV. CONCLUSIONES

- A. El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash 2022, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC.
- B. Se evidencia el registro de Actividades Operativas adicionales, que atienden su problemática regional, con motivo de la Declaración de Emergencia Sanitaria por el COVID 19.
- C. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana año 2022 del Gobierno Regional de Ancash, se considera “APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”.
- D. El presente Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 2793, Modificado DS. N° 010-2019-IN del 08MAY2019).

#### V. RECOMENDACIONES

- A. Proceder a gestionar la Ordenanza Regional de aprobación correspondiente.
- B. Proceder a su publicación en la página web institucional y en la plataforma informática de la DGSC.
- C. Proceder a su implementación y difusión a los COPROSEC y CODISEC de su ámbito territorial.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Documento firmado digitalmente

**JUAN MANUEL VELEZ TORRES**  
EQUIPO DE TRABAJO DE PLANES Y PROGRAMAS - DGSC  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
C.c.  
(JVT)

